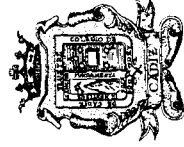


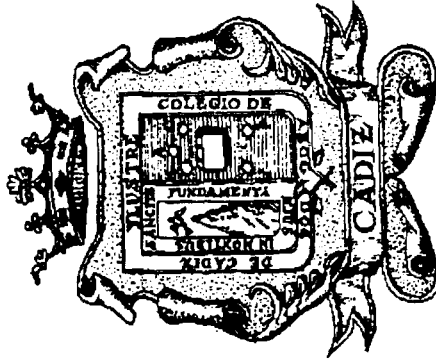
# **VIII PREMIO DE ARTÍCULOS JURÍDICOS**

LOS TRABAJOS PODRÁN SER  
PRESENTADOS HASTA  
LAS 14:00 HORAS DEL DÍA  
1 DE OCTUBRE DE 2001,  
EN LA SECRETARÍA DEL ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE CÁDIZ

Convocado por:



ILUSTRE COLEGIO  
DE ABOGADOS  
DE CÁDIZ



El Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz y su Junta de Gobierno, siguiendo su trayectoria de fomentar las actividades culturales de todos sus colegiados y demás profesionales del Derecho, convoca el «Octavo Premio de Artículos Jurídicos», conforme a las siguientes:

## **B A S E S**

**I** El presente premio se convoca bajo la denominación «Octavo Premio de Artículos Jurídicos: Ilustre Colegio de Abogados Cádiz».

**II** Podrá concurrir al premio cualquier Abogado o Licenciado en Derecho, individualmente o formando equipo, en este caso encabezado el trabajo por el primero que figure como autor.

**III** La presentación de los trabajos podrá tener lugar hasta las catorce horas del día uno de Octubre de dos mil uno, en la Secretaría del Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz.

**IV** Los artículos que aspiren al premio necesariamente serán inéditos y versarán sobre cualquier materia jurídica, de trascendencia práctica y actual, referida al Derecho español vigente.

**V** Los artículos se presentarán mecanografiados en folio a doble espacio y por una cara, en idioma español, con una extensión máxima de cincuenta folios y mínima de veinticinco, incluidas anotaciones y referencias bibliográficas.

**VI** Los trabajos se presentarán por septuplicado. Los datos de identificación del autor sólo se harán constar en plica cerrada, con indicación de su profesión, domicilio y teléfono, figurando en su exterior únicamente el título del trabajo presentado y la denominación del premio.

**VII** El Jurado estará integrado por el Ilmo. Sr. Decano del Colegio de Abogados de Cádiz quien lo presidirá; el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz; el Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Cádiz; el Ilmo. Sr. Decano del Colegio de Procuradores de Cádiz; el Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz y dos miembros de la Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio designados por ésta. Asistirá como Secretario quien ostente igual cargo en la Junta de Gobierno.

**VIII** El fallo del jurado será inapelable y se hará público durante la celebración de la fiesta colegial en el mes de Diciembre de dos mil uno.

**IX** La dotación del premio consistirá en la entrega de trescientas cincuenta mil pesetas, con deducción de las cargas fiscales y un diploma acreditativo, pudiéndose declarar desierto.

**X** El trabajo que resultara premiado quedará en propiedad del Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz, que se reserva el derecho de su publicación en los doce meses siguientes a la concesión del premio.

**XI** La participación en el Premio supone la aceptación de cuantas bases han sido expuestas, reservándose la Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio la potestad para resolver las cuestiones de interpretación que se produzca.

*Cádiz, Mayo de dos mil uno*